

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que mediante correo electrónico, la parte demandante remitió constancia de notificación a la parte citada en el presente asunto. A despacho para que provea. Medellín, 05 de abril del 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021 – 00500 – 00
Proceso	Pruebas Extraprocesales
Demandante	José Fernando Restrepo.
Demandados	Servicios Inversiones JC Moreno S.A.S y otros
Auto sust. # 156	Incorpora –requiere parte actora

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Se incorpora al expediente digital las constancias de envío de notificación a los convocados, a través de la empresa postal “Servientrega”.

Segundo: Previo a emitir concepto sobre las gestiones para las notificaciones realizadas, se **requiere** al apoderado de la parte solicitante, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, aporte la comunicación enviada a la parte convocada, en la cual **se identifique plenamente la presente prueba extraprocesal**, y se le **comunique a los convocados sobre la diligencia programada en el presente asunto**, en la que deberá aparecer la información de los términos en que se entiende surtida la notificación, y se les informe las direcciones del despacho, tanto física como electrónica. Lo anterior, por cuanto los documentos aportados únicamente dan cuenta del acuse de recibido de los correos electrónicos, pero el juzgado **no** pudo corroborar la información aquí requerida, debido a que **no aparecen los números de las guías que permitan realizar un rastreo a las citaciones enviadas**. En caso de no cumplirse con el requerimiento efectuado, en el término previamente advertido, no se le dará validez a la gestión para la notificación.

Tercero: El presente auto fue firmado en forma digital, debido a que se está trabajando de forma virtual, de conformidad con la normatividad legal vigente, y en cumplimiento de los Acuerdos emanados el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
06/04/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **057**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO